

de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 23 Inciso a) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2011, la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 240			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
PROGRAMA 01			
ACTIVIDADES CENTRALES			
ACTIVIDAD 11			
COMISIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO			
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central			
UNIDAD EJECUTORA: 001 Desarrollo Social			
10000		SERVICIOS PERSONALES	
12910	11 001	Contrato Especiales	<u>L. 8.030.000.00</u>
		TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L. 8.030.000.00</u>

ARTÍCULO 2º. La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 030			
SECRETARÍA DEL DESPACHO PRESIDENCIAL			
PROGRAMA 99			
TRANSFERENCIA A ORGANISMOS PÚBLICOS,			
PRIVADOS Y EXTERNOS			
ACTIVIDAD 01			
APOYO FINANCIERO A UNIDADES TÉCNICAS Y			
OTROS APORTES			
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central			
UNIDAD EJECUTORA: 01 Despacho Presidencial			
90000		OTROS GASTOS	
99000		Asignaciones Globales	
99100	11 001	Para Erogaciones Corrientes	
	4762	Comisión de Análisis y Seguimiento	<u>L. 8.030.000.00</u>
		TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L. 8.030.000.00</u>

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 11 días del mes de mayo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO No. 0870

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de mayo de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en defecto de disposición legal, el Superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos y, sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr un pronto y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones se notificarán personalmente en un plazo de cinco días a partir de su fecha; y la notificación se practicará mediante entrega de copia del acto que se trate.

PORTANTO:

En aplicación de los Artículos 7, 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. 4, 5, 27, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Licenciada **CELIA LETICIA COELLO**, quien se desempeña como Oficial Jurídico de la Secretaría General de esta Dependencia, por el período de 30 de mayo de 2011 al 3 de junio de 2011, la facultad y atribución de notificar conforme al Artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Resolución No. 062 de la Licitación Pública Nacional SEFIN/UAP/LPN-010-2011 para la construcción del Sistema de Agua Potable (Línea de Conducción de Agua Potable Santa Fe, Sector Sur) del municipio de Choloma, departamento de Cortés, a las siguientes personas jurídicas:

- 1) La Empresa de Ingenieros Calona de Honduras, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (INCAH, S. de R.L. de C. V.).

- 2) Diseño Construcción Servicios Técnicos, Sociedad Anónima de Capital Variable (DICONSET, S.A. de C.V.).
- 3) Ingeniería Total, Sociedad de Responsabilidad Limitada (INTO. S. de R.L.).
- 4) Empresa Constructora DIEK, Sociedad Anónima de Capital Variable (EMCODI, S.A. de C.V.).
- 5) Servicios de Desarrollo de la Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (SEDECO, S. de R. L. de C.V.).
- 6) Empresa Constructora Lempira, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Lempira, S. de R. L.).

SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del dos mil once.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

WILLIAM CHONG WONG
Secretario de Estado

CARLOS ROBERTO MIDENCE
Secretario General

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0869-2011

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
27 de mayo de 2011.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que el Ingeniero **RIGOBERTO ANTONIO ROMERO FLORES**, ha sido nombrado como titular de la Dirección General de Instituciones Descentralizadas, no obstante éste deberá ausentarse de sus labores durante el período comprendido del 30 de mayo de 2011 al 06 de junio de 2011.

CONSIDERANDO: Que el legislador sabiamente ha dispuesto que el superior pueda delegar el ejercicio de

sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numeral 8; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. 4, 5 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **JUAN CARLOS ZELAYA PALMA**, durante el período comprendido del 30 de mayo de 2011 al 06 de junio de 2011, las funciones y atribuciones propias del Director General de Instituciones Descentralizadas, y así conozca, opine, dictamine, intervenga, vote y, en su caso, resuelva, sobre los asuntos que la Dirección General de Instituciones Descentralizadas sea responsable.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

WILLIAM CHONG WONG
Secretario de Estado

CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA
Secretario General
Acuerdo de Delegación 0838